

# HERALDO DE TARRAGONA

AÑO I-NÚM. 94

Sábado 10 Julio de 1903

REDACCION  
Rambla S. Juan 58, pral.  
TELÉFONO NÚM. 44

ADMINISTRACION  
C. Fortuny, 4, imprenta.

**Precios de suscripción**

En la capital 5 pesetas trimestre, á domicilio.  
En el resto de España, 5'25 pesetas trimestre.  
Número suelto, 10 céntimos.  
Aunque comunicados y esquelones mortuorios á precios convencionales.  
La correspondencia al director. No se devuelven los originales.

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

## EL DEBATE POLITICO

### Discurso del señor ministro de la Gobernación

El Sr. Maura dijo ayer en el Congreso, contestando al señor duque de Almodóvar del Río:

«Imbuído el Gobierno liberal anterior á que pertenecía el Sr. duque de Almodóvar con el Sr. Moret un día en que el señor Moret no estaba en el hanco azul, sino en aquel sitio; imbuído del pensamiento de que el régimen de las Ordenes religiosas regulares en España era asunto que el Poder civil podía regular por sí; imbuído del convencimiento de que las tenían sometidas á la ley de Asociaciones, exceptuando las tres Ordenes concordadas del art. 29, según lo explicáis (y el art. 29 no es más que una parte del Concordato), y de que teníais la facultad de someterlas al Poder civil, aquel Gobierno dió un Real decreto para aplicar esa ley civil á las Ordenes religiosas.

Se empezó á ejecutar. ¿Y qué aconteció?

Aconteció que la Santa Sede consideró que el Poder civil había invadido un terreno mixto, un asunto propio de Concordato, y que había alterado la situación que por el Concordato tenía el asunto no por el fondo sino por el solo hecho de tocar por sí sólo, sin contar con la S. Sede á seguirtratando de nada de aquella iniciación de reforma del Concordato y de supresión de diócesis, mientras no se reintegrase á la cualidad de materia mixta, para tratada por las dos potestades, el asunto de las Ordenes religiosas. Y vino una serie de preocupaciones, que el señor Moret encarecía precisamente para celebrar las albricias, el feliz éxito del «modus vivendi» que permitió seguir dialogando con la Santa Sede.

Por de pronto ya tenemos averiguado con sólo esto, que es pura retórica, que es pura ficción, que es totalmente imaginario, eso de que se ataca al Poder civil, ni se ataca á nada, cuando se sostiene que el Poder civil, á solas, no puede resolver estas cuestiones; porque vosotros habéis vivido y experimentado; vosotros quisisteis andar solos, y pronto hallasteis que no había camino para ir solos y que teníais que ir, ó á la ruptura con la Iglesia, ú otra vez á la materia concordada y á tratar con la Santa Sede; y esa es la primera etapa de mi razonamiento.

Se estaba discutiendo aquí, antes de todo eso, porque fué en los debates iniciales de la situación liberal precedente, cuál era entonces la condición jurídica de las Ordenes religiosas, según que estuviesen en alguna de estas categorías: Ordenes incluidas en la letra del Concordato, con más ó menos extensión interpretado; Ordenes autorizadas por Real

orden por disposición gubernativa, y que sin embargo de eso, existían. Sobre eso hubo varios pareceres, y el más extremo hacia la izquierda era el de aquellos que opinaban que solamente las tres Ordenes del art. 29 eran las que estaban en el Concordato, y las demás sometidas á la ley de Asociaciones. En ese espíritu estaba inspirado el Real decreto de 19 de Septiembre. Y ¿que pasó? Pues os lo recordaba ayer, y ahora lo voy á resumir en dos palabras: pasó que en el «modus vivendi» quedaron igualmente legitimadas, en idéntico grado de legitimidad, igualmente establecidas ya con regularidad en España (de lo provisional hablaré luego por separado) las que estaban en el Concordato, las que habían obtenido licencia del Gobierno y las que, sin haber saludado para nada al Gobierno dijeron que las inscribiesen, enviaron un recado para que las inscribiesen, y quedaban iguales. Ese es el segundo punto de mi demostración.

Vamos al tercero, que ese ya llega á la materia del «no iréis en paz» del señor Moret, que es el origen del debate. ¿Sabemos cómo se celebró el «modus vivendi»? Pues sobre la Mesa hay una Real orden de Gobernación, que ha venido á instancia del Sr. Moret, y una contestación del ministro de Estado, que precedieron en pocos días al «modus vivendi». La Real orden de Gobernación es de 22 de Marzo de 1902; la respuesta, de 28 de Marzo, y el «modus vivendi» de 8 de Abril.

Fué el Sr. Moret, fué el ministro de la Gobernación el primero, que yo sepa, que dijo lo que vais á oír: «Para determinar con seguridad las Comunidades religiosas de ambos sexos á quienes alcance el decreto de 19 de Septiembre, le importa mucho al Gobierno conocer las reclamaciones que la Santa Sede haya podido formular con ocasión del referido Real decreto, y cuanto sobre el particular crea oportuno manifestar V. E., toda vez que el art. 45 del Concordato prevé el caso de una diferencia de apreciación entre las dos Potestades que sólo puede resolverse por medio de una negociación».

El art. 45 del Concordato es aquel por virtud del cual decimos que ahora se trata de una divergencia sobre la interpretación del Concordato, y sobre la aplicación del Concordato, y que, por lo tanto, la materia es de aquellas que se resuelven como se han resuelto 500 cuestiones desde que el Concordato se celebró, por Reales órdenes y Reales decretos concordados porque ser del art. 45 y ser decreto concordado son exactamente la misma cosa.

De modo que fué el Sr. Moret el que dijo que había que resolver la cuestión por medio de decreto concordado, porque citar el art. 45 es decir eso; porque su señoría no puede desconocer el alcance y el sentido del art. 45. Y, en efecto, con-

testó el ministerio de Estado que al artículo 45 se iba, núm. 5.º de la Real orden repuesta que está ahí, y por ser una paráfrasis de la Real orden de Gobernación en este punto no leo el texto, pues sería casi repetir las mismas palabras.

Y sobreviene en efecto, el «modus vivendi»; y el «modus vivendi», por iniciativa del señor ministro de la Gobernación, se refiere á que se siguiera tratando dentro del art. 45, es decir, sobre una divergencia en la interpretación del Concordato, en la ejecución del Concordato, no en la reforma del Concordato, como de reforma del Concordato se trataba cuando se hablaba de suprimir diócesis, de hacer variación en el organismo de la disciplina eclesiástica de España. Eso era reforma del Concordato, eso eran pactos nuevos, pactos distintos; novación, en una palabra: esto otro no; esto era interpretación, aquello que repetía yo varias veces que abunda mucho en el «Alcubilla» en todos los años que van pasados desde mediados del siglo XIX. Y de este modo pude decir que el «modus vivendi» había resuelto todas las cosas, las de fondo y las de forma, y que me asombraba de que reverdecieseis tan á deshora cuestiones que vosotros habíais zanjado; que podían, en efecto, los demás, que no tenían nada que ver con el «modus vivendi», reproducirlas como quisieran; pero vosotros, no; y como cabalmente las reproducís vosotros, yo, sin deslealtad, señor duque de Almodóvar, pude decir las cosas que he dicho.

Vosotros habéis entregado; primero, el principio de que el Estado á solas no podía proceder, puesto que tuvisteis que negociar; segundo, que habéis admitido en el fondo de la igualdad de todas las Ordenes, por el hecho de existir, aunque no hubiesen obtenido del Gobierno saludo ni permiso, en la forma del art. 45; interpretación, aplicación, ejecución del Concordato, Reales órdenes y Reales decretos concordados, que son 400 hojas del «Alcubilla».

Y después de eso, ¿qué queríais? ¿Que el partido que os sucediese reivindicase todo ese poder? ¿De modo que llevasteis á los sarracenos á Covadonga para que empezásemos la reconquista nosotros? (Muy bien, muy bien en la mayoría).

¿Para qué querían SS. SS. reservarse el reivindicar la potestad y la soberanía? No os pregunto ya por el proyecto; ese ya sé que aparecerá. (Risas). ¿Para perseverar en la ley actual de 1887, una ley de inhibición, una ley de inacción, una ley de pasividad del Estado, registrador de los fenómenos que toman forma de asociación para saberlos y aplicarles las leyes comunes y el Código penal, y hacer de bastonero en el desenvolvimiento de la vida social? Para eso no sé á qué os reservabais la reivindicación. ¿Para tener el gusto de volver á tirar la facultad? ¿Y para eso empezábais dando

ejemplo de tener que ir á buscar la continuación del diálogo con Roma, después del decreto de 19 de Septiembre! (Muy bien, muy bien.)

El decreto de 19 de Septiembre ni siquiera versó, nos lo ha dicho el señor duque de Almodóvar, y no es nueva la idea en S. S., porque recuerdo que alguna vez la había expresado desde este banco, ni siquiera fué un decreto sobre la condición de las Ordenes religiosas existentes en España; se nos dice, se nos repite, que era un decreto para defender un poco la frontera de una transitoria, eventual, impensada irrupción de monjes extranjeros expulsados de Francia, extranjeros, al fin, contra los cuales, respecto de los cuales, en efecto, era mucho más amplia la libertad de acción del Poder civil, porque ellos no estaban aquí, no eran reguicolas, no tenían derecho político ninguno en España; y contra extranjeros, respecto de extranjeros, hay una amplitud de ejercicio de soberanía mucho mayor que respecto de las Ordenes que vivían á la sombra de la tolerancia del Poder civil por las Reales órdenes que las autorizaban ó al amparo del Concordato, que estaban en una posesión de derechos que no tenían aquellos extranjeros. Pues, á pesar de eso, á pesar de ser el decreto sobre eso, ya lo veis, tuvisteis que ir á pedir la continuación del diálogo, y luego hicisteis el «modus vivendi». ¿Y ese era el modo de prepararos para ir luego á ejercer con tanta libertad y tanto brío la reivindicación de la soberanía? (Muy bien.) Apenas habíais catado la soberanía y tuvisteis que renunciar á deglutirla. (Risas).

Porque en todo este asunto hay un artificio que en vano pretendéis disimular. Porque, no hay que darle vueltas, el asunto es en sí mismo un asunto mixto.

Donde hay materia propia de Concordato es imposible variar la naturaleza de las cosas sin hacer una de dos cosas: ó estar conforme con la Iglesia, en cuyo caso no puede haber abdicación ni daño en entenderse, ó hay que lastimarla, y en lastimándola se entra en la lucha, que es todo lo contrario del régimen concordatorio. (Muy bien.)

Se estaba tratando con la Santa Sede sobre el asunto y modificando el pacto, porque nos decía el señor duque de Almodóvar que después del «modus vivendi» seguían negociando. Pues, ¿que base de negociación era esa? ¿Es que no había de quedar firme lo que se pactaba? ¿Es que os reservábais, después de pactar, hacer á solas lo que os pareciera más conveniente, en uso de esa autoridad omnimoda en la cual toda cortapisa le parece sacrilega y depresiva para el Estado al Sr. Canalejas? Su señoría, es lógico, no queriendo pactar; S. S. es lógico, diciendo que no se puede tratar con la Santa Sede; pero los que negociaron el «modus vivendi», ¿cómo han de decir eso? ¿cómo se puede tratar y luego reser-

vase hacer á solas lo que les parezca en el asunto pactado? (Muy bien).»

## LO CAMP,

Este colega se equivocó en la cuenta del coste de las seis escuelas graduadas que dice deben crearse en esta ciudad. Consigna solamente el sueldo legal de los maestros, y á este sueldo deben añadirse las retribuciones, emolumento que ocasiona un gasto real y positivo, y además no ha de tardarse mucho en que se establezca el sueldo único, por haberlo pedido casi todas las asociaciones de maestros de España. No dice una palabra del alquiler de las habitaciones de los maestros, ni del sueldo de los conserjes, ni de los gastos de alumbrado, conservación de los edificios, premios y otros imprevistos. Tampoco menciona siquiera el importe de los edificios que tendrían que construirse, los cuales á lo menos costarían 150.000 pesetas.

Omitió también las dos escuelas de párvulos, las cuales deberían subsistir á pesar de las graduadas, pues de suprimirse sería preciso añadir un grado más en cada una de estas, y entonces el gasto sería mayor.

Fundados en estos antecedentes, formularemos un presupuesto del gasto que ocasionaría la primera enseñanza oficial en Tarragona si se adoptase el plan que propone nuestro colega *Lo Camp*.

	Pesetas.
6 maestros directores á 3.000 pesetas...	18.000
18 » auxiliares á 2.000 »	36.000
Material de enseñanza y mobiliario.....	6.600
Gratificación á los maestros directores por adultos.....	1.687
Gratificación á los maestros auxiliares por adultos.....	3.712
Material de adultos.....	1.306
Amortización del capital empleado en la construcción de edificios.....	10.000
Alquiler de las habitaciones de los 24 maestros á 300 pesetas.....	7.200
6 conserjes á 1.000 pesetas.....	6.000
Gastos de alumbrado, conservación de edificios, premios y otros imprevistos á 500 pesetas.....	3.000
Coste de dos escuelas de párvulos á 3.500 pesetas.....	7.000
<b>Total pesetas.....</b>	<b>100.505</b>

Confiesa *Lo Camp* que en las 18 escuelas que componen las seis graduadas podrían educarse unos 1.000 alumnos, y en esto acierta porque tocarían unos 60 para cada grado que es el máximo de asistencia en esta clase de establecimientos. Resulta, pues, que Tarragona no puede gastar cien mil y tantas pesetas para instruir á 1.000 alumnos de primera enseñanza, aunque alcance este número á 1.200, añadiendo los de las dos escuelas de párvulos.

Y no invoque *Lo Camp* lo que hacen otras poblaciones, porque estas, á la par de ser más ricas, si entráramos en comparaciones, deduciríamos que hacen menos que Tarragona. Verdad es que en Madrid van á establecerse ocho ó diez grupos escolares, pero el municipio solo paga cuatro ó cinco, los restantes corren á cargo de la nobleza, los banqueros y otra gente rica, que allí abunda. En las demás capitales de España, y no en todas, no se han creado más escuelas graduadas que las que determina la ley, esto es, dos para las prácticas de los alumnos de las Normales. Barcelona, la segunda capital de la Nación, no ha hecho otra cosa, y como hacer más si proporcionalmente tiene menos escuelas únicas que nosotros, y además, si quiere convertir en graduadas las existentes, tendría que gastar en edificios unos diez millones de pesetas.

*Lo Camp* se atreve á comparar á París con nuestra modesta ciudad, ponderando la magnificencia de aquel municipio porque paga 1.800 maestros públicos. Pues, no pagando Tarragona más que 12, sostiene un maestro por cada 1.600 habitantes, y París uno por cada 2.000. La mayor ilustración popular de aquella gran capital consiste en otra cosa, de la cual no debemos tratar en este escrito.

Déjese *Lo Camp* de atribuir á uno de nuestros amigos intenciones aviesas, y procure con nosotros que á la primera enseñanza pública se le dé una organización tal en esta ciudad, que con las cuarenta mil pesetas que gasta el municipio alcancen instrucción sólida y gratuita los mil analfabetos que menciona en su artículo del domingo último, porque nuestro Ayuntamiento no puede gastar un centimo más. Lo saben perfectamente algunos de los más identificados en *Lo Camp*.

## Gaceta local

### EL PROYECTO ARTAL

Acuerdos tomados por la Junta de Obras del

Puerto de esta ciudad referentes á dicho proyecto.

En la sesión extraordinaria que celebró la Junta de obras del puerto el día 11 del actual, cuya acta ha sido aprobada en la ordinaria del día 15, se dió cuenta del informe de la Comisión de Fomento respecto al proyecto de D. Angel Artal que solicita la ocupación de una zona de terreno del muelle de Costa para la construcción de corrales destinados á depósito de ganado vacuno, lanar y eaballar procedente de la República Argentina.

La Comisión en su informe propuso algunas bases, las que discutidas detenidamente han sido aprobadas por la Junta en la siguiente forma:

1.ª La duración del convenio será de veinticinco años á contar desde la fecha de la concesión solicitada.

2.ª Comenzarán las obras dentro de los nueve meses de la concesión y terminarán dentro el año y medio de la misma.

3.ª El concesionario no podrá utilizar el local más que para almacenamiento de ganado bovino, lanar y caballo.

4.ª El concesionario realizará una importación mínima anual de seis mil cabezas de ganado vacuno.

5.ª El concesionario no dejará de realizar estas importaciones más que en los siguientes casos de fuerza mayor: a, prohibición de importación por parte del Gobierno español; b, prohibición de exportación por parte del Gobierno argentino; c, estado de guerra internacional en España ó en la República Argentina. Los demás casos de fuerza mayor que puedan ofrecerse los declarará la Junta á su libre criterio.

Al discutirse esta condición expresó el señor Escandell que se limitara á dos años el caso de fuerza mayor y que no sea indefinido, cuya adición no prosperó, aprobándose la base en la forma redactada por la Comisión.

6.ª Finido el plazo de concesión de este convenio ó en cualquier caso de rescisión, los edificios quedarán de propiedad de la Junta.

7.ª Durante el tiempo en que por fuerza mayor no se utilicen los almacenes, podrá hacerlo la Junta, corriendo en estos casos de cuenta de la misma los gastos de conservación.

8.ª El desembarque del ganado se realizará en la forma que de común acuerdo adopten la Junta y el concesionario.

9.ª La concesión no será traspasada sin previa autorización de la Junta.

10. El concesionario realizará la conservación del edificio de modo que se halle en perfecto estado al caducar el convenio.

11. En caso de incumplimiento del contrato ó por cualquier otra reclamación á que pudiera dar lugar, el concesionario renuncia á los beneficios de las leyes administrativas, considerándose agotada la vía administrativa en caso de que ella proceda. Renuncia también á su fuero y domicilio y se somete expresamente á la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta ciudad y sus superiores gerárquicos para todas las incidencias que puedan resultar del incumplimiento de este contrato, abligándose á designar un domicilio en la misma, donde tengan efecto todas las citaciones, notificaciones, emplazamientos, etc. que tuviese que dirigirse por parte de la Junta ó de quien la represente judicial ó extrajudicialmente.

12. Se tendrá en cuenta las indicaciones hechas en el informe de la Junta provincial de Sanidad sobre corrales para ganado en observación y arbolado purificador de la atmósfera en el recinto de los almacenes, corriendo á cargo del peticionario los gastos que ocasione el cumplimiento de los servicios de inspección sanitaria.

13. Aprobado que sea el convenio por la Superioridad, la Junta ó el concesionario podrán exigir que sea elevado á escritura pública, corriendo siempre los gastos de cuenta del último.

A las precedentes condiciones propuso el vocal Sr. Caballé la siguiente base adicional, que discutida no prosperó: «Si establecidos los corrales y el negocio en plena actividad, prohibiera la Superioridad su continuación en los terrenos cedidos, se obliga al concesionario á trasladarlos inmediatamente, sin que por este concepto pueda en ningún caso pretender indemnización alguna. De ocurrir este caso, quedaría de hecho anulada la concesión».

Con motivo del debate á que dió lugar el informe de la Comisión de Fomento, el señor ingeniero director de las obras, después de haber expuesto los fundamentos de su tasación de los terrenos que se pretende ocupar con los corrales manifestó que su voto era contra-

rio al dictamen, nó por el fondo del asunto, sobre el cual se reservaba completa libertad de juicio, sino solo por no haberse instruido el expediente que las leyes prescriben. Agregó que desde el primer momento había indicado la necesidad de atenerse á lo que éstas disponen respecto á la tramitación, cumpliendo así con un deber ineludible de su cargo y creyendo además, que así favorecía la resolución más rápida y ventajosa para los intereses públicos en general y especialmente para los de Tarragona, é hizo notar que no podía abstenerse de votar, por no consentirlo el Reglamento y porque tal vez fuera su abstención erróneamente interpretada; pero que á la abstención sobre el fondo equivalía su voto con las explicaciones dadas.

Se lamentó de los ataques desconsiderados é injustos de que era objeto en la prensa; de que se intentara alogar todo conato de discusión, por medio de amenazas é injurias, como si se huyera de la luz, cuando precisamente por la importancia y el caracter delicado del asunto, debía pedirse el concurso de todas las opiniones para obtener las mayores garantías de acierto.

Afirmó que estaba dispuesto á cumplir los deberes de su cargo con arreglo á su propio criterio, en defensa de los intereses públicos, que tratándose del puerto son los de Tarragona.

Contestó el señor Presidente, en vista de lo manifestado por el señor Ingeniero director, que no vacilaba en afirmar que merece la consideración y aprecio de todos los individuos de la Corporación; y al proceder en el asunto que hoy ocupa á la Junta, ha obrado con la mayor lealtad y nobleza al indicar la tramitación que debía seguir el expediente, y cuya manifestación en modo alguno suponía oposición al mismo, lamentándose en gran manera de que la prensa se ocupe del asunto en la forma como lo hace.

El señor ingeniero agradeció lo indicado por el señor Presidente.

Terminado el debate la Junta acuerda aceptar por mayoría de votos el dictamen de la Junta provincial de Sanidad y del informe de la Comisión de Fomento, haciéndose constar las modificaciones en las bases que ella ha propuesto.

Finalmente la Junta, á petición del Sr. Caballé, acuerda dirigirse á los señores senadores y diputados á Cortes por la provincia, recomendándoles se interesen en el favorable despacho del proyecto del Sr. Artal.

### Sesión del Ayuntamiento

Ayer bajo la presidencia del Alcalde Sr. Pallarés y asistiendo los señores Ixart, Vallhonorat, Cañellas, Nel-lo, Cuchi (M) Chulvi, Cuchi (R) y Teixidó celebró sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leyóse el acta de la anterior haciendo el señor Chulvi una pequeña observación sobre la misma, contestando los señores Cuchi (M) é Ixart.

(El señor Malé entra en el Salón de sesiones).

El señor Cañellas dió que según las disposiciones vigentes las actas de las sesiones deben ser extendidas con la mayor concisión al objeto de emplear la menor cantidad posible de papel sellado por lo que entiende ha cumplido con su deber el señor secretario.

La presidencia pregunta si se aprueba el acta la cual lo fué por unanimidad.

El señor Malé pide un certificado de la misma prometiéndole el señor presidente será atendida su petición.

Revisados los *Boletines Oficiales* no contienen disposición alguna que se deba cumplimentar.

Dióse lectura á una comunicación de la sociedad de «Amigos del País» de Barcelona ofreciéndose incondicionalmente para defender nuestros derechos indiscutibles, caso de tratarse de suprimir esta antiquísima Metropolitana.

Se dió por enterado el Consistorio, y á propuesta del señor Ixart se acordó dar las gracias á aquella importante sociedad y que conste en acta la satisfacción que por tan desinteresado ofrecimiento siente el Cabildo municipal.

Se aprobaron los dictámenes de la comisión de Fomento por los que se autoriza á D. Javier Martorell para abrir una ventana en la casa número 2 del callejón de la Rosa; al mismo para pintar la fachada de la casa número 14 de la calle de Nazareth y al Rdo. D. José Font para id. id. de la casa número 22 de la calle de San Lorenzo.

A propuesta del señor Yxart quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma comisión referente á la rescisión de contratos de obras.

Fué aprobado un dictamen de la comisión de Hacienda resolviendo una reclamación de D.ª Dolores Bessa sobre arbitrios.

Quedó sobre la mesa otro dictamen de la propia comisión.

Referente á la venta de carne de gallina y vendedores forasteros de verduras y frutas fué leída una proposición de los Sres. Chulvi y Cuchi (R.), pidiendo el Sr. Malé sea autorizada la libre venta en todas las plazas mercados.

(Entra en el salón el Sr. Juval.)

Anuncia el Sr. Yxart que en la próxima sesión dirigirá varias preguntas á la Presidencia referentes á la proposición que se ha leído, acordándose que de esta sobre la mesa por ocho días.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Febrero y Marzo por el Ayuntamiento.

El señor Chulvi dice que no puede explicar su anunciada moción por no haberle sido facilitados los datos indispensables para ello, aplazándola para la próxima sesión.

El Sr. Pallarés dice que han sido presentados varios dictámenes fuera de la orden del día de los que se dará cuenta de no oponerse á ello el Ayuntamiento y en vista de no encontrar oposición fueron leídos los siguientes.

1.º El teniente de alcalde señor Boxó solicita un mes de licencia que se le concedió; 2.º otro de la comisión de Fomento por el que se autoriza para pintar y revocar la fachada de la casa número 14 de la calle de la Unión; 3.º otra instancia de don Antonio Soler pidiendo se practiquen obras de reparación de una cloaca por cuenta del Municipio; y 4.º un oficio de don Miguel González Sagrafies en el que se adjunta un ejemplar de la importante obra «Mendicidad y Benificencia en Barcelona» de que es autor, acordándose á propuesta del Sr. Ixart conste en acta el agradecimiento por dicho envío.

Fueron dirigidas varias preguntas á la presidencia relativas á la cuestión de mercados.

El señor Cuchi (M.) preguntó si en el contrato de construcción de la cloaca de la calle de Mendez Núñez se hizo constar la condición de que los obreros que en ella se empleen solo deben trabajar ocho horas.

El señor Pallarés contesta que lo ignora y que procurará enterarse.

El Sr. Cañellas pide se feliciten copias de la orden del día á la prensa y á los señores concejales, lo que no costará mucho trabajo puesto que el Ayuntamiento cuenta con una máquina de escribir.

El Sr. Ixart ruega á la presidencia interese á la comisión de Hacienda se rectifique la clasificación de calles de esta ciudad, incluyéndose en ella las que no constan por ser dicha clasificación ya muy antigua.

Y por último, quejándose del mal estado de los arroyos de la Rambla de San Juan, el Sr. Malé pide se proceda su arreglo.

Y se levantó la sesión.

Ayer llegó á esta ciudad, procedente de Alcanar, nuestro querido amigo y correligionario, excelentísimo señor marqués de Atalayuelas, á quien tuvimos el gusto de saludar.

Bien venido sea.

Han sido suprimidas las estafetas ambulantes de Barcelona á Reus y de Barcelona á Picamoixóns, y se ha dispuesto la creación de una oficina ambulante para el servicio de correos diario de Barcelona á Villanueva y Geltrú, Valls, Picamoixóns, Reus, Tarragona, Villafranca del Panadés y Barcelona.

Además se ha resuelto crear otra oficina ambulante de Barcelona á Villafranca del Panadés, San Vicente dels Calders, Villanueva y Geltrú, y Barcelona, y otras de Barcelona á Villanueva y Geltrú y Picamoixóns y de Barcelona á Villafranca del Panadés y Reus.

La esposa de nuestro particular y querido amigo el conocido industrial de esta plaza D. Juan Rosset ha dado á luz con toda felicidad un robusto niño.

Reciba nuestra enhorabuena.

En la Catedral Basílica se ha fijado un edicto de este Arzobispado convocando á oposición para la vacante de un beneficio con el cargo de Sochantre de esta Metropolitana.

El plazo para presentar las solicitudes terminará el día 23 de Agosto próximo.

Al objeto de tomar los baños de mar y acompañado de su distinguida esposa é hijos hállase en esta ciudad nuestro particular y querido amigo don Juan Hortet.

Deseámosles grata estancia á nuestro lado.

Procedentes de Toledo anteayer llegaron á esta ciudad los jóvenes Martínez y Esbert, que acaban de ser ascendidos á segundos tenientes en el arma de infantería.

Nuestra enhorabuena.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela elemental de niños de Conesa D. José Ricart Recasens, con el haber anual de 212'50 pesetas.

La compañía de los ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona ha establecido los precios siguientes para los billetes de ida y vuelta a Valencia, con motivo de las ferias y fiestas que desde el 21 al 30 del actual se celebrarán en aquella capital.

Desde Tarragona en 1.ª ptas. 32'70; en 2.ª 20'85; y 15'45 en 3.ª. —Desde Cambrils 30'50 ptas. en 1.ª; 19'50 en 2.ª y 14'45 en 3.ª. —Desde Tortosa: 22'85 en 1.ª; en 2.ª, 14'55; y en 3.ª, 10'80. —Desde Ulldecona: en 1.ª; 19'40; en 2.ª, 12'40 y 9'20 en 3.ª. En dichos precios va incluido el impuesto al Tesoro.

Los billetes serán valederos desde el día 20 del actual al 3 del próximo Agosto ambos inclusive, pudiendo marchar ó regresar cualquiera de los días que comprende el plazo expresado.

Desde hoy empezará la expedición de los repetidos billetes, siguiendo hasta el 31 del presente mes.

Hemos sido atentamente invitados á los solemnes cultos con que las Hijas de la Caridad celebrarán ogaño la fiesta de su fundador S. Vicente de Paul, los cuales detallamos en la sección correspondiente.

El oficio y Rosario serán cantados por la reputada capilla del maestro Roig y la orquesta de ciegos ejecutará alguna pieza de su repertorio.

Agradecemos la atención y procuraremos asistir á tan solemnes funciones religiosas á fin de trazar de las mismas la reseña que se merecen.

El soldado José Sanahuja Ferrer, que según participa el Jefe de la Comisión liquidadora del Batallón de Vergara n.º 8, afecta al Regimiento Infantería de Mallorca n.º 13, reside en esta ciudad, pero cuyo domicilio no ha podido ser hallado, se presentará, cuanto antes, en la Sección de Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, con objeto de enterarle del contenido de la comunicación que se ha recibido del expresado Jefe.

Por la guardia civil del puesto de Mas de Samá ha sido detenido y puesto á disposición del Juzgado el pastor vecino de Botarell Jaime Freixas Lla-yeria de 18 años de edad, soltero, que se hallaba apacentando un rebaño de ganado cabrio en una finca sita en el término municipal de Riudecañas, sin tener para ello la debida autorización del dueño.

Segun noticias que tenemos de algunos pueblos de esta comarca este año la cosecha de vino de cepas americanas promete ser en extremo abundante.

Dado lo avanzado de la estación ayer empezaron el baño las tropas de guarnición en esta ciudad.

**Notas útiles**

**Extracto del Boletín Oficial**

Circular del señor gobernador civil recordando á los alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 y 20 del Reglamento de Sanidad.

El Gobierno civil anuncia que se halla exnuesto en el Colegio médico de esta provincia el reparto para cubrir el déficit por patentes de los médicos de esta capital, y que ha sido aislado en Tivenys un rebaño de ganado cabrio atacado de la glosopeda.

—Termina la publicación del Reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico.

—La Comandancia de la guardia civil anuncia que el día 12 de Octubre se admitirán en el juzgado instructor de Falset proposiciones para arrendar una casa con destino á cuartel.

—Alcaldías: la de Tortosa expone al público el reparto de Consumos y la de Capafons anuncia que la Junta municipal ha acordado gravar con arbitrios extraordinarios varios artículos de consumo.

**Noticias generales**

**Provinciales**

Reus.—El Sr. Ferré y Gendre, ha cesado en la dirección de nuestro colega reusense *Lo Somatent*.

No obstante, continuará formando parte de la redacción del mencionado diario.

—Como el calor aprieta de firme, aumenta de día en día la concurrencia de bañistas á las vecinas playas de Salou.

Tortosa.—Para los días 25, 26 y 27 se preparan solemnes fiestas cívico religiosas en la ciudad de San Carlos en honor de San Jaime. Con este motivo se hará la inauguración del altar mayor de aquella parroquia. Tomará parte en las proyectadas solemnidades la banda de música de Santa Cecilia de esta ciudad.

**Catalanas**

Barcelona.—En la reunión que celebraron an-

teanoche los obreros de la Federación de transportes marítimos y terrestres, acordaron dar por terminada la huelga que hasta ahora han venido sosteniendo y presentarse hoy á sus respectivos patronos para ver si quieren admitirlos al trabajo.

—Anteayer tarde conferenciaron con el señor gobernador civil el presidente de los patronos carreteros y el jefe de la guardia civil, siendo de suponer en la conferencia se tratara del estado de las huelgas y de la manera de buscar una solución al conflicto.

—Con motivo de una denuncia formulada por un periódico de esta capital sobre la existencia de focos de viruela en Barcelona, el gobernador civil ha ordenado al alcalde y al subdelegado de Medicina que adopten las medidas sanitarias correspondientes, y que se haga una información respecto de lo que el aludido periódico dice al referirse á las condiciones en que se verifica el aprovechamiento, para fines industriales, de las caballerías muertas.

**Boletín Religioso**

SANTOS DE HOY.—Stas. Marina vg. y mr., Sinforosa y sus siete hijos mártires y S. Federico ob. y mr.

SANTOS DE MAÑANA.—Dominica VII después de Pentecostés.—San Vicente de Paul fundador y santas Justa y Rufina mrs.

**CUARENTA HORAS**

DESCALZAS.—Continúa esta oración estando expuesto S. D. M. por la mañana de siete á diez y por la tarde de cinco á ocho continuando los ejercicios de la novena de Ntra. Sra. del Carmen

**CORTE DE MARIA**

Se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad en Nazareth.

**CULTOS**

NAZARETH.—Misas rezadas á las cinco, seis, siete y ocho de la mañana. A las diez se dirá el oficio y por la tarde á las seis se dirá el Rosario cantado y se terminará con los Gozos de la Santa y la oración.

BENEFICENCIA.—A las siete de la tarde solemnes Completas, y después canto de los gozos.

DESCALZOS, (calle del Asalto).—A las seis de la tarde canto de la «Salve Sabatina» por la Ría. Comunidad.

**MES CARMELITANO**

Continúa en las iglesias y horas siguientes: DESCALZOS (Calle del Asalto).—Durante la misa de las siete.

DESCALZAS.—Durante la misa de las siete.

**CULTOS DE MAÑANA**

CATEDRAL.—Misas cada hora desde la primera que se celebrará al toque de oraciones hasta la última á las doce. A las seis Rosario de la Aurora por los Claustros terminando con una misa rezada en el altar de Ntra. Sra. del Claustro. A las nueve y media oficio conventual.

TRINIDAD.—A las nueve y media oficio parroquial.

SAN MAGIN.—Misa á las siete.

SAGRADO CORAZON.—Misas cada media hora desde las cinco á las siete, ocho y á las doce. A las siete comunión general para los socios de las Conferencias de San Vicente de Paul.

A las seis de la tarde rezo del Rosario.

SAN FRANCISCO.—A las seis y á las ocho misas rezadas. A las nueve y media oficio parroquial.

DESCALZOS.—Misas á las cinco, seis, siete y ocho y once durante la misa de las siete continuarán los ejercicios del Mes Carmelitano. A las nueve y media oficio conventual.

SAN JUAN.—Misas á las cinco, seis, siete, ocho y once. A las nueve y media oficio parroquial con manifestos.

HOSPITAL.—Misas á las seis y á las diez.

SANTA CLARA.—A las seis misa. A las ocho oficio conventual.

HUERFANAS.—Misa á las siete.

SAN LORENZO.—Misa á las once y media.

DESCALZAS.—Oficio conventual á las ocho. Durante la misa de las siete continúa el mes Carmelitano.

JESUS-MARIA.—Misas á las siete y á las nueve.

PRESENTACION.—(Calle de la Paz).—Misas á las siete y á las diez. A las seis de la tarde ejercicios del mes de Ntra. Sra. del Carmen.

BEATAS.—(Plaza del Pallol).—A las siete misa conventual.

SAN PEDRO.—(Serrallo).—A las nueve oficio parroquial con plática.

BENEFICENCIA.—Fiesta de S. Vicente de Paul. Misas desde las cinco á las nueve y media. A las siete comunión general con plática preparatoria por el M. Ilre. Dr. D. Salvador Tarín, canónigo Lectoral de nuestra Metropolitana y Primada Basílica. A las diez oficio solemne que celebrará el canónigo M. Ilre. doctor D. Andrés Dexeus. A las cinco de la tarde Rosario cantado, panegírico por un P. Jesuita, canto de los gozos y adoración de la reliquia.

**Reportерismo**

**Consumos**

Recandación del día 16 de Julio de 1903

Mataero.....	228'30	Pesetas
Mangrané.....	138'60	»
Cantera.....	262'86	»
Olivio.....	14'30	»
Puente.....	1130'27	»
Cadena.....	16'83	»

Tetuan.....	108'01	»
Muelle.....	42'74	»
San Pedro.....	201'26	»
Central.....	00'00	»

**CIERRE DE BOLSAS**

Madrid, 17  
17 Julio.

	Ayer	Hoy
4 por 100 Interior cantado.....	76'66	76'75
4 por 100 fin mes.....	76 68	76'80
4 por 100 amortizable.....	00'00	00'00
Banco de España.....	000'00	475'00
Tabacalera.....	438'50	438'50
Cambios de Paris.....	37'45	37'60
Idem Londres.....	34'54	34'57
5 por 100 per Exterior.....	97'45	97'56

**Cambios de Barcelona**

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha.....	34'15	Pesetas
Id. 3 días fecha.....	34'60	»
Id. á la vista.....	37'75	»

**EFFECTOS PÚBLICOS**

	Dinero	Papel
4 por 100 interior cantado.....	76'75	76'77
» fin mes.....	97'45	97'50
» fin próximo.....	00'00	00'00
» fin mes.....	00'00	00'00
» fin próximo.....	00'00	00'00
» Amortizable.....	00'00	00'00

**ACCIONES FIN DE MES**

Banco Hispano Colonial.....	000'00	000'00
Medina Zamora y O. á V.....	33'30	33'50
Norte de España.....	55 70	55'80

**OBLIGACIONES CONTADO**

M. S. Juan Abadesos gar. N. 3 por 100	78'50	79'00
Tarragona B. y Francia 6 por 100....	58'00	58'25
» » (Reus Roda) 6 por 100.....	57'00	57'50
Med. Za. y O. Y. (188-82).....	51'85	52'15
Alm. Valencia y Tarrogoná (ardh.)	76'00	76'50

**Servicio de la plaza para hoy**

Parada Luchana  
Jefe de día señor Comendante de Almansa don Jesús Cánovas.  
Hospital y Provisiones 2.º capitán de Luchana.  
Paseo de enfermos Luchana.  
El capitán sargento mayor, Isidoro Dominguez.

**Registro civil**

*Inscripciones verificadas ayer*

NACIDOS.—Rosalia Canals Canal.—Mercedes Roig Ferrant.  
FALECIDOS.—Salvador Jané Gils, (60 años) Hermanitas pobres.—Concepción Braña Solsona, (tres días), Plaza de la fuente  
MATRIMONIOS.—Manuel José Miret Bonell con Calamanda Mortés Vives.

**Servicio telegráfico y telefónico**

Madrid 17, 13.

El Sr. Silvela ha insistido en que mañana terminará el debate sobre el Mensaje y ha afirmado que el domingo se celebrará Consejo de ministros, y el lunes marchará la Corte á San Sebastián, después de recibir á la Comisión del Congreso que ha de entregarle el Mensaje de contestación al discurso de la Corona.

Las sesiones de las Camaras, como ya repetidamente se ha manifestado, continuarán algunos días para aprobar créditos urgentes, entre ellos el destinado al arsenal de la Carraca, en el cual tiene interés el Sr. Silvela y cree quedará aprobado con algunas modificaciones.

Hay quien supone que este propósito del Gobierno fracasará, porque son muchos los diputados que se proponen ausentarse de Madrid en cuanto se aprueba el Mensaje, y no ha de faltar quien pida se cuente el número al comenzar las sesiones para que las Cortes se cierren el 20.

El presidente del Consejo ha puesto á la firma del Rey un decreto admitiendo la dimisión al gobernador de Santander, Sr. Eiaz Cordobés.

Madrid 17, 15

Las sesiones de las Camaras empiezan hoy más tarde de ordinario.

En los alrededores del Congreso hay bastante gente, formando cola para penetrar en la tribuna pública. Sin duda esa animación obedece á la excitación que hoy hace "El País," por tener que hablar en el Congreso el Sr. Salmerón.

Algunas parejas de orden público evitanla formación de grupos y mantienen el orden entre la gente.

Madrid, 17, 15'30.

Se muestra muy contrariado el señor Rusiñol á consecuencia del incidente que tuvo con el señor Lerroux en la sesión del Congreso y por no haberle permitido el señor Villaverde que usara de la palabra para defenderse de los cargos que tanto á él como á su partido les dirigió el señor Lerroux.

Ha manifestado el diputado regionalista que aprovechará la discusión del Mensaje para intervenir en ella y defenderse de los cargos que se le han hecho.

Madrid, 17, 15'50.

El telegrama recibido hoy de nuestro embajador ante el Vaticano, señor Gutiérrez Aguera, dice que el Papa pasó el día de ayer más tranquilo, habiendo los médicos aplazado hoy el practicarle la nueva operación.

Madrid 17, 16.

Telegrafian de Jerez que la guardia civil ha descubierto y capturado al criminal que incendió una cabaña del cabrero Castillo, en el cual, antes, asesinó á la mujer y á los hijos del citado cabrero.

El autor del crimen se llama Antonio Vega.

Ha confesado su horrendo delito.

Madrid 17, 18.

En el corro se cotizó esta tarde:

Interior fin mes, 76'78.

Fin próximo, 00'00.

Francos 37'36.

Empréstito nuevo, 97'60.

Libras, 00'00.

**GANGA**

Se halla en venta por ausentarse el dueño un acreditado establecimiento de Ultramarinos situado en un punto muy céntrico de esta ciudad. Darán razón en la imprenta de este periódico.

**FILOMENA VENTURA**

MAESTRA SUPERIOR

Horas especiales para lecciones de Francés.—Método práctico.—Lección de prueba gratis.

Calle Reding, núm. 11, 2.º

**MANUEL DE PEÑARRUBIA**

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

Rambla de San Juan, 30, 2.º

**Venta de un molino aceitero**

Se vende en Ribarroja un molino aceitero, con dos bigas, pozo y bomba dentro del mismo local, situado junto al casco de la población. Informe: D. Francisco Puig y C.ª, Ribarroja.

**EN VENTA**

En Espluga de Francolí y por un precio módico se venderá una burra y pollina, con leche fresca. Dirigirse á Juan Figueras (propietario), calle de la Abadía, Espluga de Francolí.

**BACHILLERATO**

Empiezan las lecciones preparatorias para el ingreso en la segunda enseñanza y Seminario en la

**ACADEMIA DE FRANCÉS**

dirigida por el profesor D. RAMON BUSQUER FERRER, Rambla de San Carlos, 35, 2.º

Se hacen toda clase de traducciones del francés y del latín. Honorarios convencionales y por adelantado.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRÉ

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## Jarabe de hipofosfitos CLIMENT

El legítimo marca SALUD

SEÑORES CLIMENT y C.a-TORTOSA.—Muy señores míos: El niño X., de tres años, sufría desde hace más de un año de una escrófula crónica. Cansado de usar sin ningún resultado cuantas emulsiones y reconstituyentes se preconizan para estos casos ensayé los **HIPOFOSFITOS CLIMENT**, encontrando alivio el paciente en el primer frasco y muy pronto la curación completa.—*Doctor Silomiz*, Catedrático de Barcelona.

Exijase el legítimo Jarabe Climent SALUD único aprobado por la Real Academia de Medicina de Barcelona, pues se expende otro del mismo nombre.—De venta: FARMACIAS y DROGUERIAS.

### Compañía francesa del GRAMOPHONE

#### MAQUINA PARLANTE

LA MAS PERFECCIONADA

HASTA LA FECHA



Depositorio y representante

TARRAGONA

Francisco Rigau, Relojero

14, Bajada de Misericordia, 14

Reparaciones del GRAMOPHONE, Fonógrafos y relojes de todas clases

### Levadura de cerveza SERRA

Superior á la ZARZAPARRILLA y á los mejores depurativos conocidos.

DE VENTA:

Farmacia del Centro de MANUEL FONT

Rambla San Juan, 57.-Teléfono 48

### Academia VALLVÉ

Rambla de San Juan, 19.—Tarragona

Dibujo, pintura, modelado para ambos sexos

Horas de clase para señoritas: De ONCE á UNA.  
Para adultos: De TRES á CINCO tarde y de SIETE Y MEDIA á NUEVE noche.

### ESQUELAS

de defunción, aniversario y toda clase de anuncios se admiten en

la Administración del

HERALDO DE TARRAGONA

calle de Fortuny, 4, imprenta, hasta la madrugada.

Precios según muestrario.

Grandes rebajas en los precios de los anuncios contratados por anualidades.

FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona

### La Confianza

ULTRAMARINOS Y COMESTIBLES

Francisco Bové, Unión, 15

SE SIRVE A DOMICILIO

Gran surtido en chocolates, cafés, thes, conservas, licóres, etc.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

### Llorens Gibert y Cabré

Fortuny, 4.—Tarragona

En este establecimiento tipográfico se confeccionan toda clase de impresos á precios económicos.

Gran variedad en tarjetas de visita.

### BICARBONATO DE SOSA

Químicamente puro

EN POLVO, EN PASTILLAS Y COMPRIMIDAS

Torres Muñoz, San Marcos, 11, farmacia.

MADRID

Se vende en cajitas pequeñas y en latas económicas de 1172 grs. 5 peseta

# HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la Provincia

REDACCIÓN: RAMBLA DE SAN JUAN, 58, PRINCIPAL

TELÉFONO NÚMERO 44

ADMINISTRACIÓN: FORTUNY, 4, IMPRENTA

Precios de suscripción: En la capital, 5 pesetas trimestre, á domicilio.—  
En el resto de España, 5.25 pesetas trimestre.—Número suelto 10 céntos.—  
Anuncios y remitidos á precios convencionales.